



Resolución Administrativa Regional

N° 399-2018-ORA/GR.MOQ
Fecha: 07 de Setiembre del 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 57-2018-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre reembolso de viáticos por comisión de servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 027-2018-OCI/GR.MOQ.-SRMA., de fecha 08 de Agosto del 2018, el Auditor de la Oficina de Control Institucional Ing. **SIXTO RAUL MARTINEZ ACHAMISO**, solicita autorización para Comisión de Servicios en los Distritos de Ichuña, Yunga, Lloque y Chojata del 09 al 10 de Agosto del 2018, para realizar una visita de inspección física al servicio de "Mantenimiento rutinario mecanizado de las vías departamentales tramos MO-101, MO-102, MO-103, MO-104-MO-105 y MO-106 de las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", a cargo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 029-2018-OCI/GR.MOQ.-SRMA., de fecha 24 de Agosto del 2018, el Auditor de la Oficina de Control Institucional Ing. **SIXTO RAUL MARTINEZ ACHAMISO**, solicita autorización para reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios en los Distritos de Ichuña, Yunga, Lloque y Chojata del 09 al 10 de Agosto del 2018, por haber realizado la visita de inspección física al servicio de "Mantenimiento rutinario mecanizado de las vías departamentales tramos MO-101, MO-102, MO-103, MO-104-MO-105 y MO-106 de las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", a cargo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 743-2018-GRM/OCI., de fecha 24 de Agosto del 2018, el Jefe del Órgano de Control Institucional Sr. Alfredo Bellido Zanabria, autoriza el reembolso de viáticos por Comisión de Servicios en los Distritos de Ichuña, Yunga, Lloque y Chojata del 09 al 10 de Agosto del 2018, a favor del Ing. **SIXTO RAUL MARTINEZ ACHAMISO**, por el monto de S/. 157.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 155-2018-GRM/ORA-OCONT-DRAC-FV., de fecha 29 de Agosto del 2018, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Delia R. Acero Calderón, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Ing. **SIXTO RAUL MARTINEZ ACHAMISO**, efectuado en los Distritos de Ichuña, Yunga, Lloque y Chojata del 09 al 10 de Agosto del 2018, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe N° 706-2018-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 03 de Setiembre del 2018, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Ing. **SIXTO RAUL MARTINEZ ACHAMISO**, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios en los Distritos de Ichuña, Yunga, Lloque y Chojata del 09 al 10 de Agosto del 2018, por el monto de S/. 157.00 Soles, en tal sentido se remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;





Resolución Administrativa Regional

N° 399-2018-ORA/GR.MOQ
Fecha: 07 de Setiembre del 2018

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Ing. SIXTO RAUL MARTINEZ ACHAMISO, por la suma de S/. 157.00 Soles, por Comisión de Servicios en los Distritos de Ichuña, Yunga, Lloque y Chojata del 09 al 10 de Agosto del 2018, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Ing. **SIXTO RAUL MARTINEZ ACHAMISO**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios a los distritos de Ichuña, Yunga, Lloque y Chojata del 09 al 10 de Agosto del 2018, para realizar visita de inspección al servicio de "Mantenimiento rutinario mecanizado de la ruta departamental MO-102, MO-103 y MO106 Ichuña - Chojata y Cuchumbaya, provincia Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro", por el importe de S/. 157.00 (Ciento Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Oficina Regional de Administración
Vº Bº
Alexander M. Bellano Javera
Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION